



PERÚ

Ministerio
de Educación



Firmado digitalmente por:
CHÁVEZ TERRONES Liliana
FAU 20131370998 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 17/10/2024 17:47:24-0500

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 16 de octubre de 2024

OFICIO N.º 05966-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

Señor:

WILLIAM RODOLFO LLACSA CANDIO

Dirección: Los Nogales, Mz B, Lote 05, Urb. Boulevard de Naranjal

San Martín de Porres

Presente. -

Asunto: Solicita opinión técnica sobre días no laborables compensables

Referencias: SINAD N° 0749620 -2024

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, por medio del cual solicita opinión técnica donde se detalle cómo se debe aplicar y ejecutar el Decreto Supremo N° 110-2024-PCM en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular (es decir, la opinión debe ser precisa donde se indique si se deben suspender las clases o se deben realizar las clases durante los días jueves 14 y viernes 15 de noviembre de 2024).

Al respecto, se precisa lo siguiente:

1. La Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en su artículo 40 regula los deberes de los profesores, señalando entre ellos: "a) Cumplir en forma eficaz el proceso de aprendizaje de los estudiantes, realizando con responsabilidad y efectividad los procesos pedagógicos, las actividades curriculares y las actividades de gestión de la función docente, en sus etapas de planificación, trabajo en aula y evaluación, de acuerdo al diseño curricular nacional (...) e) Cumplir con la asistencia y puntualidad que exige el calendario escolar y el horario de trabajo".
2. Asimismo, la Resolución Ministerial N°587-2023-MINEDU, establece los "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la Educación Básica para el año 2024", señalando en el numeral 6.1.6., respecto a la organización del tiempo anual en la IE y programa educativo, estableciendo un calendario de las semanas lectivas en el año 2024, entre las que se encuentra el **cuarto bloque de semanas lectivas**, que abarca del 14/10/2024 al 20/12/2024.
3. Por su parte, mediante Decreto Supremo N°0110-2024-PCM, Decreto Supremo que declara días no laborables a nivel de Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao para los trabajadores de los Sectores Público y Privado, durante el mes de noviembre de 2024; se decretó:

Artículo 1.- Días no laborables

Declarar días no laborables, a nivel de Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao, para los trabajadores de los Sectores Público y Privado, los días jueves 14, viernes 15 y sábado 16 de noviembre de 2024.

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0749620

CLAVE: E7F14F

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

www.gob.pe/minedu





PERÚ

Ministerio
de Educación

(...)

Artículo 2.- *Compensación de horas*

*En el Sector Público, las horas dejadas de laborar durante los días no laborables establecidos en el artículo precedente, son compensadas en **los quince (15) días inmediatos posteriores**, o en la oportunidad o forma que establezca el Titular de cada entidad pública, en función de las necesidades de la entidad*

(...)

En esta línea, indicar que al encontrarse los días 14, 15 y 16 de noviembre del presente año dentro del **cuarto bloque de semanas lectivas**, la institución educativa debe modificar su calendarización e incorporar estos días como no lectivos; asimismo, debe incorporar en dicha calendarización las fechas en que van a compensar los días dejados de laborar a fin de recuperar las clases. **Una vez que tengan la modificatoria de la calendarización deben remitirla a la UGEL para su aprobación correspondiente**, garantizando el cumplimiento de horas efectivas, el logro de aprendizajes y la asistencia a la institución educativa.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(LGARCIAF)

CC: UGEL 02
DRELM

LORENA NATALI GARCIA FLORES



Firmado digitalmente por:
CALLE CALLE Eberth
Eduardo FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/10/2024 19:11:51-0500



Firmado digitalmente por:
IZAGUIRRE MINAYA Andres
Antonio FAU 20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/10/2024 12:28:53-0500

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0749620 CLAVE: E7F14F

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Gestión
Pedagógica de la Educación
Básica y Técnico Productiva

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Lima, 8 de noviembre de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00714-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP

Señores

DIRECTORES DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N.º 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07 DE LIMA METROPOLITANA

Presente.-

Asunto: **APEC COMO EXPERIENCIA DE APRENDIZAJE EN TODAS LAS IIEE DE LIMA METROPOLITANA – ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS PARA EL TRABAJO REMOTO**

Referencia: a) Decreto Supremo N° 058-2022-RE
b) Decreto Supremo N° 110-2024-PCM
c) Decreto Supremo N° 123-2024-PCM
d) Oficio Múltiple N° 00698-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP

Me dirijo a usted en atención al documento a) de la referencia, que declara de interés nacional el Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) durante el año 2024, incluyendo la realización, en el país, de la Cumbre de Líderes Económicos del Foro y eventos relacionados.

Al respecto, mediante documento c) de la referencia, se decreta, que desde el día lunes 11 al miércoles 13 de noviembre de **2024** ***"las entidades del sector público, ubicadas en Lima Metropolitana, la provincia de Huaral y la Provincia Constitucional del Callao, de manera obligatoria y bajo responsabilidad, realizan sus labores bajo la modalidad de teletrabajo. Asimismo, en las referidas fechas y provincias las IIEE públicas y privadas bajo el ámbito de competencia del sector Educación, en todos sus niveles, etapas y modalidades, implementan la educación virtual.*** Dado que los días 14 y 15 de noviembre son feriados no laborables con cargo a recuperar y/o se sugiere realizar trabajo remoto.

En tal sentido, considerando los eventos programados en Lima Metropolitana del 11 al 16 de noviembre, se invoca a los docentes, según las características de cada nivel y modalidad, planifiquen o adapten sus experiencias de aprendizaje para incorporar temas relacionados con el desarrollo de la Cumbre del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) 2024.

Se enfatiza además, en el marco de sus competencias, establecer los mecanismos de monitoreo y supervisión del desarrollo de las acciones pedagógicas de garantizar el cumplimiento del servicio educativo en beneficio de los estudiantes.

En la línea de lo expuesto, solicito difundir a los directivos y docentes de las instituciones educativas de su jurisdicción las **orientaciones generales y las**

EXPEDIENTE: OGPEBTP2024-INT-0831536

CLAVE: 6766D8

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Gestión
Pedagógica de la Educación
Básica y Técnico Productiva

propuestas sugeridas para los niveles de inicial, primaria y secundaria de EBR, que se adjunta en el siguiente enlace: [ORIENTACIONES GENERALES PARA EL TRABAJO REMOTO](#)

Agradeciendo de antemano su buena disposición, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
GLADYS LILIANA GUERRA CABRERA
Directora de la Oficina de Gestión Pedagógica
de Educación Básica Técnico Productiva

GLGC/D.OGPEBTP
JVML/EE.OGPEBTP



GUERRA CABRERA Gladys
Liliana FAU 20330611023
soft

DIRECTORA DE LA
OGPEBTP - DRELM

Soy el autor del documento

2024/11/08 12:00:59

EXPEDIENTE: OGPEBTP2024-INT-0831536

CLAVE: 6766D8

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177